



1024

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2017.

Dr. Camilo Valdivieso Cuevas
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada el 21 de diciembre de 2016 en la Notaría Quincuagésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **XPCC CONSTRUCCION E INGENIERIA (GRUPO) CO., LTD.**, de nacionalidad china; y, el poder otorgado al señor Changjiang Zhu, de nacionalidad china;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0922 de 24 de abril de 2017, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior protocolizados en la Notaría Quincuagésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de diciembre de 2016, y autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera **XPCC CONSTRUCCION E INGENIERIA (GRUPO) CO., LTD.**, de nacionalidad china; concederle permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado al señor Changjiang Zhu, de nacionalidad china.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Quincuagésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta resolución al margen de la protocolización efectuada el 21 de diciembre de 2016; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Quincuagésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito 21 de diciembre de 2016, junto con la presente resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que una vez cumplido lo dispuesto en los artículos que anteceden, se publique por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, un extracto de los documentos constantes en la protocolización antes señalada, junto con el texto íntegro del poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

27 ABR. 2017

Dr. Camilo Valdivieso Cuevas
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO